



MINISTERIO DEL INTERIOR
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

REG. N° 025
Lima, 15/11/2017

ALDO ERICK CANTORAL OSCANO
FEDATARIO
RSG N°250-2017-IN/SG

Resolución Ministerial

N° 1154-2017-IN

Lima, 10 NOV. 2017

VISTOS; el Oficio N° 000101-2017/IN/VSP, del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública; el Informe N° 000009-2017/IN/VSP/DGSD y el Oficio N° 001394-2017/IN/VSP/DGSD, de la Dirección General de Seguridad Democrática del Viceministerio de Seguridad Pública; el Informe N° 001023-2017/IN/OGAJ y el Oficio N° 001113-2017/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, establece que el Ministerio del Interior adoptará medidas institucionales para actualizar la normativa sectorial que se relaciona al uso de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1186, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, señala que el Ministerio del Interior adopta y supervisa las medidas institucionales para revisar y adecuar, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, el Manual de Procedimientos Operativos Policiales, el Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público y el Manual de Planeamiento Operativo, de conformidad con las disposiciones sobre el uso de la fuerza establecidas en el Decreto Legislativo N° 1186 y su Reglamento;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección General de Seguridad Democrática del Viceministerio de Seguridad Pública remite la propuesta de constitución de una Comisión Sectorial de naturaleza temporal encargada de efectuar la adecuación de los precitados instrumentos normativos a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, la misma que cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, del Despacho Viceministerial de Orden Interno y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Creación de la Comisión Sectorial

Crear la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, encargada de elaborar las propuestas de adecuación del Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, el Manual de Procedimientos Operativos Policiales, el Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público y el Manual de Planeamiento Operativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2016-IN.

Artículo 2°.- Conformación de la Comisión Sectorial

La Comisión Sectorial está conformada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Gabinete de Asesores, quien la presidirá;
- El Viceministro de Seguridad Pública;
- El Viceministro de Orden Interno;
- El Sub Director General de la Policía Nacional del Perú;
- El Director de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú;
- El Jefe del Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú;
- El Director General de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior;
- El Director General de la Dirección General de Orden Público del Ministerio del Interior;
- El Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;
- El Director General de la Defensoría del Policial del Ministerio del Interior;
- El Director de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú;
- El Director de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú;
- El Director de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú;
- El Director de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;
- El Director de la Región Policial Lima;

Los miembros de la Comisión Sectorial podrán contar con un representante alterno.

Artículo 3°.- Funciones de la Comisión Sectorial

Constituyen funciones de la Comisión Sectorial, las siguientes:

- Elaborar y proponer el Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial.
- Elaborar y proponer el Manual de Procedimientos Operativos Policiales.
- Elaborar y proponer el Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público.
- Elaborar y promover el Manual de Planeamiento Operativo.
- Realizar el seguimiento de las medidas institucionales adoptadas que permitan revisar y adecuar el Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial, el Manual de Procedimientos Operativos Policiales, el Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público y el Manual de Planeamiento Operativo.

Artículo 4°.- Designación de representantes alternos

Los Titulares de los órganos integrantes de la Comisión Sectorial designan a sus representantes alternos mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la citada





MINISTERIO DEL INTERIOR
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
REG. No. 035
Lima: 15/11/2017
ALDO ERICK CANTORAL OSCANO
FEDATARIO
RSG N°250-2017-IN/SG

Resolución Ministerial

Comisión Sectorial, en un plazo no mayor de dos (02) días contados a partir del día hábil siguiente de expedida la presente Resolución.

Artículo 5°.- Secretaría Técnica

La Comisión Sectorial cuenta con una Secretaría Técnica que es ejercida por el Director General de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, quien brinda el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.



Artículo 6°.- Desarrollo de Actividades

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Sectorial podrá constituir subgrupos de trabajo e invitar a especialistas en las materias a desarrollar pertenecientes a otros órganos del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, así como a expertos de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil.



Artículo 7°.- Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial

Para la elaboración de la propuesta de adecuación del Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, la Comisión Sectorial considerará los proyectos formulados por la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior y por la Comisión conformada por la Resolución Directoral N° 1166-2016-DIRGEN/EMG-PNP de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 8°.- Presentación de las propuestas de adecuación

La Comisión Sectorial elabora y aprueba su Plan de Trabajo, el mismo que señala los plazos para la elaboración del proyecto de actualización del Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, así como los proyectos de adecuación y actualización del Manual de Procedimientos Operativos Policiales, el Manual de Planeamiento Operativo y el Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público.



El proyecto de actualización del Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial se presenta al Ministro del Interior para su aprobación mediante Resolución Ministerial.

De igual manera, la Comisión Sectorial remite al Director General de la Policía Nacional del Perú los proyectos de adecuación y actualización del Manual de Procedimientos Operativos Policiales, el Manual de Planeamiento Operativo y el Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público para su aprobación mediante Resolución Directoral.



Artículo 9°.- Instalación

La Comisión Sectorial se instala en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 10°.- Reglamento Interno y Plan de Trabajo

La Comisión Sectorial aprueba su Reglamento Interno y Plan de Trabajo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su instalación.



Artículo 11°.- Vigencia

La Comisión Sectorial culmina sus actividades conforme al Plan de Trabajo que apruebe, de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente.

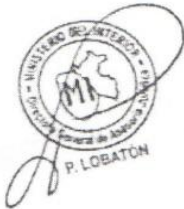
Artículo 12°.- Notificación

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario, remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los servidores a que se refiere en el artículo 1, así como a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, para conocimiento y fines pertinentes, en el plazo máximo de dos días hábiles de emitida la misma.



Artículo 13°.- Publicación

Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe), y en el Portal Institucional y de Transparencia de la Policía Nacional del Perú (www.pnp.gob).



Regístrese y comuníquese.


CARLOS BASOMBRIE IGLESIAS
MINISTRO DEL INTERIOR

<p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <p>El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista</p> <p>REG. No. 035</p> <p>Lima, 15/11/2017</p> <p>ALDO ERICK CANTORAL OSCANOVA FEDATARIO RSG N°250-2017-IN/SG</p>
--